

Asunto: Recomendaciones que se comparten en el marco de la Supervisión "Respeto a los derechos humanos de los niños y niñas que cohabitan con sus progenitoras privadas de libertad, y los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus progenitores y hermanos(as) privados de libertad en los centros penales del país".

M.A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Director General del Sistema Penitenciario
Ministerio de Gobernación
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia realizó una supervisión en el marco del respeto a los derechos humanos de los niños y niñas que cohabitan con sus progenitoras privadas de libertad, y los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus progenitores y hermanos(as) privados de libertad en los centros de detención preventiva del país. Toda vez que la Juez Cuarto de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana dentro del expediente 01174-2020-00649, con fecha 04-12-2020 emitió sentencia, estableciendo medidas de protección en favor de los niños y niñas que se encuentran en condición de acompañamiento de sus progenitoras en los diferentes centros de privación de libertad del país, asimismo se plasma dentro de la referida sentencia *"la preocupación por el resguardo de la integridad de los niños, niñas y adolescentes que visitan y conviven con sus progenitores o hermanos, por las condiciones en las que se pudieran desarrollar dichas visitas, existiendo la amenaza de vulneración de sus derechos"*.

En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones derivadas del informe de supervisión para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Centro de detención preventiva para hombres, zona 18, ciudad de Guatemala.

- En el marco de sus funciones, realizar las acciones administrativas necesarias, encaminadas a tener un espacio físico adecuado y digno para la visita que realizan los niños, niñas y adolescentes a familiares privados de libertad en ese centro de prevención.

2. Centro preventivo de privación de libertad para mujeres, zona 18, Santa Teresa, ciudad de Guatemala.

- Realizar las gestiones necesarias para mejorar las instalaciones de los servicios sanitarios, colocando suficientes inodoros y lavamanos con el servicio de agua permanente; en el área donde las mujeres privadas de libertad reciben las visitas que realizan niños, niñas, adolescentes y familiares.





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Continuar con las mejoras realizadas en el área en que cohabitan los niños y niñas con sus madres privadas de libertad, para asegurar el acceso a servicios sanitarios y acceso al esparcimiento sano.
- Realizar las gestiones necesarias para proporcionar alimentación, medicamentos e insumos necesarios que requieran los niños y niñas que cohabitan con sus madres privadas de libertad.
- Facilitar las gestiones ante el MSPAS para que los niños y niñas que cohabitan con sus madres privadas de libertad tengan acceso efectivo al esquema básico de vacunación establecido por ese Ministerio para la primera infancia.

3. Centro de detención preventiva para hombres restauración constitucional pavoncito Fraijanes, Guatemala.

- En el marco de sus funciones, realizar las acciones administrativas necesarias, encaminadas a tener un espacio físico adecuado y digno para la visita que realizan los niños, niñas y adolescentes a familiares privados de libertad en ese centro de detención preventiva.

4. Centro de detención preventiva para hombres y mujeres, Puerto Barrios, Izabal.

- Realizar las acciones oportunas en búsqueda de un mecanismo que permita que un médico pediatra brinde su atención de calidad y calidez en forma periódica y emergencias a niños y niñas que cohabitan con sus madres privadas de libertad en ese centro de detención preventiva, garantizando el derecho a la salud.
- Gestionar que el centro de detención cuente con el personal de seguridad suficiente para atender las necesidades de toda la población privada de libertad, así como la seguridad e integridad de los niños y niñas que cohabitan con sus madres privadas de libertad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. Se adjunta copia del informe de supervisión relacionado para su pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos



c.c archivo

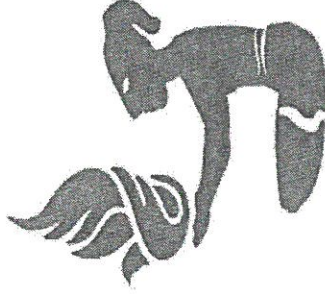
Adjunto: Copia del Informe relacionado.



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
AUXILIATURA DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA CENTRAL
DIRECCION DE AUXILIATURAS
AUXILIATURAS DE: ZACAPA; IZABAL; QUETZALTENANGO; ESCUINTLA



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Supervisión

“Respeto a los derechos humanos de los niños y niñas que cohabitan con sus progenitoras privadas de libertad, y los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus progenitores y hermanos(as) privados de libertad en los centros penales del país”.

Guatemala, enero de 2023



www.pdh.org.gt



@PDHgt





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.



(502) 2424 1717

ÍNDICE

ANTECEDENTES:	3
FUNDAMENTO LEGAL:	4
OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN:	4
a. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES DE LA ZONA 18:	6
b. CENTRO PREVENTIVO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA MUJERES, ZONA 18, SANTA TERESA:	7
c. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVO PARA HOMBRES, ZONA 18, CIUDAD DE GUATEMALA:	8
d. CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINA, -COF- MUNICIPIO DE FRAIJANES:	10
e. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES RESTAURACIÓN CONSTITUCIONAL PAVONCITO FRAIJANES:	11
f. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES ZONA 18, "SANTA TERESA" CIUDAD DE GUATEMALA:	12
g. GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN PAVÓN FRAIJANES:	13
h. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE DELITOS MENORES Y DE FALTAS PARA HOMBRES, ANEXO "B" ZONA 18, CIUDAD DE GUATEMALA:	15
GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN CANTEL, QUETZALTENANGO:	16
j. CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES DE SAN MARCOS:	17
k. CENTRO PREVENTIVO LOS JOCOTES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA:	18
l. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES Y MUJERES; PUERTO BARRIOS, IZABAL:	19
m. GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN CANADÁ, KILÓMETRO 68 CARRETERA A TAXISCO JURISDICCIÓN DE ESCUINTLA:	21
n. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES QUETZALTENANGO:	22
o. CENTRO PREVENTIVO PARA MUJERES SAN MARCOS:	24
RESULTADOS GENERALES DE LAS SUPERVISIONES:	25



www.pdh.org.gt

f t i o @PDHgt





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

 pdh@pdh.org.gt

 12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

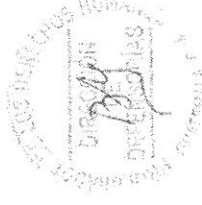
 (502) 2424 1717

ANTECEDENTES:

El Juez Cuarto de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana dentro del expediente 01174-2020-00649, con fecha 04-12-2020 emitió sentencia, estableciendo medidas de protección en favor de los niños y niñas que se encuentran en condición de acompañamiento de sus progenitoras en los diferentes centros de privación de libertad del país, asimismo se plasma dentro de la referida sentencia *“la preocupación por el resguardo de la integridad de los niños, niñas y adolescentes que visitan y conviven con sus progenitores o hermanos, por las condiciones en las que se pudieran desarrollar dichas visitas, existiendo la amenaza de vulneración de sus derechos”*.

En ese sentido el citado Juez ordenó notificar la sentencia de mérito al Procurador de los Derechos Humanos que resuelve: *“V/) La presente sentencia debe notificarse al señor Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de que por medio de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, supervise a la institución gubernamental (Dirección General del Sistema Penitenciario), para verificar las condiciones en que se encuentran los niños relacionados en esta sentencia (ciento treinta y cinco niños, que acompañan a sus madres privadas de libertad y sesenta mil niños aproximadamente que confrontan el sistema penitenciario, por visita y convivencia con progenitor o progenitora privada de libertad), artículo noventa y dos literal c) de la Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia”*.

En el año 2021, las Defensorías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y de las Personas Privadas de Libertad, en el marco de las competencias constitucionales y legales, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, realizaron verificaciones en los Centros de Privación de Libertad, con el propósito de establecer las condiciones o riesgos en los derechos humanos de los niños y niñas que cohabitan con sus progenitoras y los niños, niñas y adolescentes que acuden por motivo de visita a los diferentes centros penales. Posteriormente a ello, se giraron las recomendaciones pertinentes al Director General del Sistema Penitenciario a efecto de que se garantizaran los derechos humanos y el resguardo de la integridad de los niños y niñas que cohabitan con sus progenitoras, así como de los niños, niñas y adolescentes que ingresan por motivo de visita a los diferentes centros penales, evitando que los mismos pernecten en dichos lugares, por los riesgos que ello implicaría y en atención al interés superior del niño.



www.pdh.org.gt

f t @ j b @PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

FUNDAMENTO LEGAL:

Convención de los Derechos del Niño	Artículo 3
Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño	Observación no. 14
Principios y buenas prácticas para la protección de las personas privadas de libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Artículo 19
Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.	Artículo 19
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 274 y 275
Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos	Artículo 13 inciso a)
Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	Artículo 92 inciso c

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN:

A. General

- Identificar las condiciones en que se encuentran los niños y niñas que acompañan (cohabitan) a sus progenitoras privadas de libertad en los diferentes centros de penales del país, asimismo, determinar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus progenitores y/o hermanos(as) privados de libertad, especialmente en días festivos.

B. Específicos

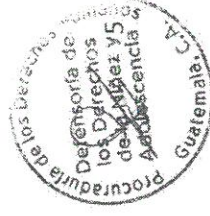
- Constatar los mecanismos de control y acciones implementadas por las autoridades del Sistema Penitenciario, con respecto al ingreso y egreso de visitas de niños, niñas y adolescentes en los diferentes centros de privación de libertad.
- Verificar instalaciones y espacios físicos en donde cohabitan los niños y niñas con sus progenitoras y las condiciones en la que se encuentran los





1502124241717

- Establecer si en los espacios asignados para visitas existen medidas de bioseguridad para evitar el contagio de COVID-19.



+ @pplst



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

I. DILIGENCIAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS:

2. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES DE LA ZONA 18

La supervisión se realizó el día 22 de diciembre de 2022.

ACCIONES REALIZADAS:

- Se entrevistó al Director Jorge René González Velásquez, quien manifestó que tomó posesión en el cargo en agosto del año 2022, y que estaban elaborando un conocimiento para ser firmado por los encargados de sectores para que cumplieran con la normativa interna, y garantizar el control de ingresos y egresos de la visita durante las fiestas de fin de año. Así mismo puso a la vista un "Plan Navideño de Seguridad No. 008-2022, Circular No. 381-2022/HJML-mc. Subdirección Operativa/coordinación de Seguridad", en el que establecen los mecanismos de control de las visitas de familiares con referentes privados de libertad.
- Al realizar el recorrido en el Centro de Privación de Libertad -CPL-, se constató que no existen espacios para la visita de los niños, niñas y adolescentes únicamente un espacio donde permanecen todos lo privados de libertad, se observó hacinamiento que no permite la convivencia entre los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus referentes privados de libertad. Además, tienen que hacer filas desde temprano para poder ingresar.
- Se constató que existen 3 digitadores, donde previo a ingresar la visita solicitan el Documento Personal de Identificación y la Certificación de Nacimiento de los niños, niñas y adolescentes para establecer el parentesco con la persona que la está ingresando. Realizan el mismo procedimiento al egreso, asegurando que nadie se quede adentro de las instalaciones fuera de los horarios establecidos.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

- Se valora de manera positiva la existencia del "Plan Navideño de Seguridad No. 008-2022, Circular No. 381-2022/HJML-mc. Subdirección Operativa/coordinación de Seguridad", que establece los lineamientos de visita de los niños, niñas y adolescentes a sus referentes privados de libertad, para evitar que la visita pernocte en el Centro el cual contraviene lo establecido en los protocolos internos, así como la integridad de los niños, niñas y adolescentes.



www.pdh.org.gt

f t @ j o @ PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.



(502) 2424 1717

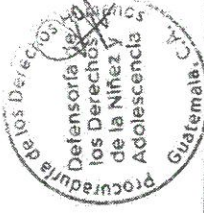
- No existen espacios adecuados y seguros para la visita de los niños, niñas y adolescentes a sus referentes privados de libertad, ya que comparten espacios con otros privados de libertad, el cual no les permite tener espacios de convivencia con su familiar.

b. CENTRO PREVENTIVO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA MUJERES, ZONA 18, SANTA TERESA.

La supervisión se realizó el 22 de diciembre de 2022 por parte del personal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ACCIONES REALIZADAS:

- Se entrevistó a la directora del centro Silvia Jeannette Barrios, quien indicó que el centro cuenta con un Plan de Seguridad de fin de año y su estricto cumplimiento, que permita mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones, para que las 1268 mujeres privadas de libertad reciban la visita de los niños, niñas y adolescentes sin inconvenientes. Se puso a la vista la Circular No. 385-2022/HJML/cm firmado por Héctor José Morales Lima, Sub Director de la Dirección del Sistema Penitenciario, en la que se giran orientaciones a la directora del centro, para guardar los criterios de seguridad durante los días 24 y 31 de diciembre del 2022; las visitas se efectuarán desde las seis de la mañana hasta las quince horas de la tarde.
- Así mismo informó la directora que para ingresar al centro se solicita el Documento Personal de Identificación del progenitor y la certificación de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes que ingresan para asegurar el parentesco y evitar vulnerar los derechos de esta población, agregó que las visitas se realizarán en el horario ya indicado y ningún familiar y mucho menos niños, niñas y adolescentes pueden pernoctar en el centro.
- Se realizó recorrido por las instalaciones del Centro de Privación de Libertad -CPL, en el lugar donde se reciben las visitas a efecto de identificar que el lugar se encuentre habilitado adecuadamente para los niños, niñas y adolescentes y sus progenitoras, se verificó el estado de los servicios sanitarios, se observó que solamente se tiene habilitado un inodoro pequeño en mal estado, un tonel con agua y no hay lavamanos, lo que representa una debilidad, ya que existe un considerable número de población de niños, niñas y adolescentes que visitan a sus progenitoras.



www.pdh.org.gt



@PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

➤ En cuanto a la atención en salud, se efectuó visita a la clínica del centro, constatando que se encuentran contratadas 2 enfermeras por turnos de 24 horas de 8 días de labores por 8 de descanso. Durante la visita se encontraba presente el turno de las enfermeras Nuria Yesenia Girón López y María del Rosario Guzmán Ortiz, quienes indicaron que se encuentran con instrucciones de brindar atención a las niñas, niños y adolescentes que requieran el servicio durante la visita a sus progenitoras.

➤ Posteriormente se visitó la clínica médica, atendiendo la visita el doctor Mauricio Soto quien posee una especialidad en Ginecología. Informó que presta sus servicios de lunes a viernes y que si bien su horario se encuentra regulado de 8:00 a 16:00 el inicio labores a las 6:00 de la mañana, para prestar sus servicios médicos a las mujeres, identificando que existe una alta demanda por parte de la población reclusa.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

Se carece de continuación con las mejoras al área donde las madres cohabitan con sus hijos para que crezcan y se desarrollen de forma adecuada para que a su egreso sean niños y niñas sanos, ya que las condiciones en que están con sus progenitoras son precarias, hace falta espacios, servicios sanitarios, y acceso al esparcimiento sano.

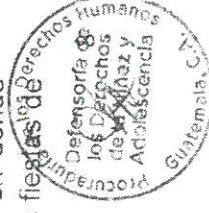
C. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVO PARA HOMBRES, ZONA 18, CIUDAD DE GUATEMALA.

Fecha de realización de la supervisión: 24 de diciembre del año 2022

ACCIONES REALIZADAS:

➤ El 24 de diciembre del año 2022, el personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en coordinación con el personal de la Auxiliatura Guatemala Central, realizaron supervisión al Centro de Detención Preventiva para Hombres de la Zona 18, con el objetivo de dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la institución, referente a las visitas a los centros penales de niños que cohabitan y visitan a sus referentes privados de libertad. Estableciéndose que el centro es exclusivo para hombres. En este centro los privados de libertad ascienden a 1,265.

➤ Con respecto a las Niñas, Niños y Adolescentes que tienen a su progenitor privado de libertad, el Subdirector agregó que la Dirección General del Sistema Penitenciario envió una Circular al Centro de Detención Preventiva en donde estableció el horario de atención a las personas visitantes durante las fiestas de



 www.pdh.org.gt

    @pdhgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.



(502) 2424 1717

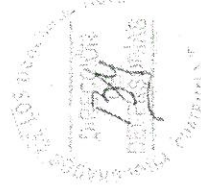
fin de año, el cual debe dar seguimiento y cumplimiento, el horario permitido es de 8:00-11:30 horas y de 14:00- 15:30 horas.

Además, informó el entrevistado que para que los Niños, Niñas y Adolescente puedan ingresar al centro penitenciario, el encargado debe presentar el Certificado de Nacimiento reciente y en buen estado. Los digitadores se encargan de comparar dicho documento con los datos del referente privado de libertad. Así también al ingreso de los Niños, Niñas y los Adolescentes al Centro Preventivo son agregados al Sistema de Información y Análisis del Sistema Penitenciario-SIAPEN-, el cual sirve de control del ingreso y egreso de los Niños, Niñas y los Adolescentes.

- En el centro hay visita conyugal y un espacio para que los niños que visitan a su progenitor puedan ocupar, habiendo reglas que establecen que los Niños Niñas y los Adolescentes siempre tienen que estar al cuidado de una persona responsable.
- Durante la supervisión se observó que las personas que ingresaban a dicho centro lo hacían de forma ordenada y pacífica, además era poca la afluencia de Niños, Niñas y Adolescentes.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

- El personal del Sistema Penitenciario actúa bajo las directrices de la Dirección General del Sistema Penitenciario, los cuales se les notificó circulares y oficios con indicaciones referentes al tema de resguardar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes que llegan de visita especialmente en las fiestas de fin de año. El personal conoce los procesos y acciones que deben realizar si encuentran problemática en que se vean involucrados derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes. Además de forma adecuada dentro de sus funciones se les ha capacitado en remitir denuncia a la Procuraduría General de la Nación, cuando consideren que estén amenazados o vulnerados tanto su integridad física y mental de los niños, niñas y adolescentes.
- Las autoridades dieron cumplimiento a las recomendaciones socializadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos los días 24 y 25 de diciembre de 2022. Por lo anterior no existió ninguna eventualidad donde se vieran involucrados niños, niñas y adolescentes.



www.pdh.org.gt



@PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

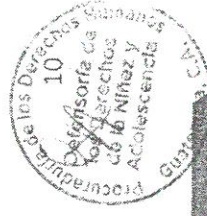
(502) 2424 1717

CL. CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINA, -COF- MUNICIPIO DE FRAIJANES.

Fecha de la supervisión: 24 de diciembre del año 2022

ACCIONES REALIZADAS:

- El 24 de diciembre del año 2022, el personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en coordinación con personal de la Auxiliatura Guatemala Central, realizaron supervisión al Centro de Orientación Femenina –COF-. Durante la supervisión se entrevistó a la Directora del COF Lea Amparo García Pop, Directora del Centro de Orientación Femenina quien informó que dentro del Centro hay 1,000 mujeres privadas de libertad quienes cumplen una condena, además informó que hay 22 niños y 13 niñas que cohabitan con sus progenitoras en edades comprendidas de 0 a 4 años.
- La Defensoría entrevistó a tres mujeres privadas de libertad quienes manifestaron que sus hijos e hijas reciben atención médica ya que hay una Pediatra que atiende de lunes a viernes, y de enfermería reciben atención las 24 horas del día. Tienen el esquema completo de vacunación, también reciben vitaminas, calificando la atención para sus hijos e hijas como buena y que han recibido muebles para guardar su ropa.
- La Directora del centro manifestó que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente-SOSEP- apoya a los niños, y las niñas con la alimentación, indicando que durante el tiempo que tiene de estar dirigiendo el Centro de Detención Preventiva han recibido donaciones, las cuales son de beneficio no solo para los niños y niñas sino también para las progenitoras y son repartidas equitativamente por la Trabajadora Social. También agregó que las mujeres en estado de gestación tienen atención Pre y post-natal, debido a que en el COF hay un ginecólogo y un médico de medicina general que atiende todos los días. Así también comentó que para la obtención del Documento Personal de Identificación –DPI-, la Trabajadora Social coordina con el Registro Nacional de las Personas –RENAP- para que el personal se apersona al centro a realizar dicho trámite, además de extender la Certificación de Nacimiento de los Niños y Niñas que no cuentan con dicho certificado.
- Al indagar sobre un espacio para la convivencia, esparcimiento y juego de las Niños, Niñas comentó la entrevistada que el COF, cuenta con un jardín y un módulo, exclusivo para los Niños, Niñas y sus progenitoras, el cual está aislado del resto de la población privada de libertad, para garantizar la integridad de las mujeres y sus hijos.





pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

- pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

- pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

- Se proporcionó una copia simple del "plan de seguridad No. 008-2022, fiestas de navidad y fin de año", de fecha 15 de diciembre de 2022, consistente en 12 folios. Dicho plan fue enviado a todos los Centros de Detención Preventiva, Granjas de Condena y de Máxima Seguridad en toda la República de Guatemala; conteniendo rutas y lineamientos generales de atención a las visitas y eventualidades que sucedan durante las fiestas de fin de año.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

Durante la supervisión se observó que los Niños, Niñas al ingresar a visitar a su progenitora son registrados en el Sistema de Información y Análisis del Sistema Penitenciario-SIAPEN-, el cual sirve de control de ingreso y egreso de dicho Centro.

Durante la supervisión no se observó que existiera un lugar específico para que los referentes privados de libertad reciban la visita de los Niños Niñas y Adolescentes.

f. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES ZONA 18, "SANTA TERESA" CIUDAD DE GUATEMALA.

Fecha de la supervisión: 24 de diciembre del año 2022

ACCIONES REALIZADAS:

- El 24 de diciembre del año 2022, el personal de la Defensoría los Derechos de la Niñez y Adolescencia en coordinación con el personal de la Auxiliatura Guatemala Central, realizaron supervisión al Centro de Detención Preventiva para Mujeres de la Zona 18, "Santa Teresa" con el objetivo de verificar las condiciones en las que cohabitan los niños y niñas dentro de dicho centro, además de verificar el protocolo de atención de los de los Niños, Niñas y los Adolescentes que visitan a las progenitoras o hermanas que se encuentran privadas de libertad.
- En la supervisión se entrevistó a la licenciada, Sarha Judith Dardón, Directora del Centro, quien informó que hay 1,265 mujeres, 20 niños y 18 niñas que cohabitan con sus progenitoras en edades comprendidas de 0 a 4 años. Manifestó la entrevistada que los niños y las niñas que cohabitan con su progenitora tienen atención pediátrica de lunes a viernes, y una enfermera que trabaja 8x8 para atender a los NN con el fin de garantizarles el derecho de acceso a la salud.
- Existe un espacio para la convivencia, esparcimiento y juego para los NN, cuentan con un Kiosco, un jardín y un módulo maternal, el cual es exclusivo para los NN.



www.pdh.org.gt

f t i g j k @PDHGT



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

sus progenitoras, está aislado del resto de la población privada de libertad, para garantizar la integridad de las mujeres y sus hijos.

- Durante la supervisión se logró observar que no hay agua suficiente para el servicio sanitario que utilizan los niños y niñas, además solamente cuentan con un servicio sanitario en mal estado.
- La Defensoría entrevistó a tres mujeres privadas de libertad, quienes indicaron que dentro de dicho centro no les brindan alimentos a sus hijos, indicando que es la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente quien les brinda la alimentación.
- Con relación a la visita la Directora del centro informó que han venido atendiendo las recomendaciones brindadas por la PDH, y que hasta el momento de la verificación habrían tenido una afluencia de 500 personas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

En el Centro de Detención Preventiva para Mujeres de la Zona 18, hay 1,265 mujeres privadas de libertad, 20 niños y 18 niñas quienes cohabitan con sus progenitoras.

- Los niños y las niñas no tienen alimentos según lo manifestado por las referentes privadas de libertad y que no cuentan con medicamento ni pañales para sus hijos.
- Los niños y niñas no cuentan con el esquema básico de vacunación establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la población de la primera infancia.
- Las autoridades del centro permiten el ingreso de niños, niñas y adolescentes para que visiten a sus familiares o progenitor siempre y cuando sus acompañantes presenten la debida documentación de fecha reciente que acredite el parentesco.

9. GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN PAVÓN FRAIJANES

Fecha de la supervisión: sábado 24 de diciembre de 2022.

ACCIONES REALIZADAS:

- El 24 de diciembre del año 2022, personal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en coordinación con el personal de la Auxiliatura



www.pdh.org.gt

f t i j d @PDHgt



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

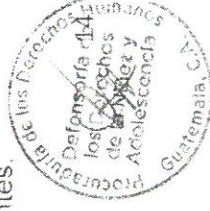
(502) 2424 1717

Central de la Procuraduría de Derechos Humanos, realizaron supervisión a la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes, con el objetivo de verificar el protocolo de atención de los Niños, Niñas y los Adolescentes que visitan a sus progenitores que se encuentran cumpliendo condena en dicho centro.

- En la visita se entrevistó al señor Adin Velásquez García, Director, quien informó que la Granja alberga a 4,462 hombres quienes están cumpliendo condena, por diversos delitos.
- Con respecto a la visita que realizan los niños, niñas y adolescentes, el Director comentó que la Dirección General del Sistema Penitenciario envió una Circular al Centro de Detención Preventiva en donde se estableció el horario de atención a las personas visitantes durante las fiestas de fin de año, el cual debe dar seguimiento y cumplimiento; el horario permitido es de 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 - 15:30 horas. Además, informó que los niños, niñas y adolescentes que ingresan a visitar a su progenitor, deben ir acompañados por un adulto o adulta, presentar el certificado de nacimiento reciente y en buen estado, para compararlo parentesco con el referente privado de libertad. En caso que ambos progenitores estén privados de libertad deben proponer a una persona responsable y luego hacer una solicitud por medio de un Abogado/a a la Dirección General del Sistema Penitenciario para que pueda autorizar la visita.
- En el centro la visita de los niños, niñas y adolescentes son registrados en el Sistema de Información y Análisis del Sistema Penitenciario -SIAPEN-, el cual sirve para controlar el ingreso y egreso de los visitantes.
- En el centro los privados de libertad tienen visita conyugal que se realiza en el área que ocupan para dormir, mientras los niños, niñas y adolescentes permanecen a cargo de una persona adulta en el área común.
- Durante la visita se observó que las personas que ingresaban al centro lo hacían de forma ordenada y pacífica, era poca la afluencia de Niños Niñas y Adolescentes.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA AL CENTRO DE DETENCIÓN:

Durante la visita se observó que las personas que ingresaban a la Granja lo hacían de forma ordenada y pacífica, era poca la afluencia de Niños Niñas y Adolescentes.



www.pdh.org.gt

f t i d @PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

En el centro se dio seguimiento a las recomendaciones brindadas por la PDH el día 24 de diciembre de 2022.

h. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE DELITOS MENORES Y DE FALTAS PARA HOMBRES, ANEXO "B" ZONA 18, CIUDAD DE GUATEMALA.

Fecha de la supervisión: 25 de diciembre del año 2022

ACCIONES REALIZADAS:

- El 25 de diciembre del año 2022, el personal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en coordinación con el personal de la Auxiliatura Guatemala Central, supervisaron el Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y de Faltas para Hombres, Anexo "B" Zona 18, ciudad de Guatemala con el objetivo de verificar el protocolo de atención de los Niños, Niñas y los Adolescentes que visitan a los progenitores que se encuentran privados de libertad.
- En la visita se entrevistó al señor Luis Alberto Marroquín, Subdirector del Centro de Detención Preventiva quien informó que en el Centro Preventivo albergan a 332 hombres.
- Las visitas de los niños, niñas y adolescentes se rigen bajo la circular que la Dirección General del Sistema Penitenciario envió al Centro en donde estableció el horario de atención a las personas visitantes durante las fiestas de fin de año, el cual debe dar seguimiento y cumplimiento, el horario permitido es de 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- La visita es registrada en el ingreso por los digitadores de turno, presentando el Documento Personal de Identificación del adulto o adulta, y la Certificación de Nacimiento reciente y en buen estado del niños, niñas y adolescentes, para establecer el parentesco, registrando dicho ingreso en el Sistema de Información y Análisis del Sistema Penitenciario-SIAPEN- y al egreso de la visita se descarga del mismo.
- Manifestó el Director que, si durante la visita existiere algún tema en que se incluya o se vulnere derechos de niños, niñas y adolescentes, se hará las coordinaciones con la Procuraduría General de la Nación. Agregó que los únicos espacios habilitados para recibir la visita son la parte baja del patio y la cancha deportiva, lugar que es utilizado para que los privados de libertad puedan compartir con su

www.pdh.org.gt

@PDHgt





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,

Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

familia. Asimismo, indicó que los controles que utilizan, así como las instrucciones de las autoridades del sistema, son socializados por la Dirección General del Sistema Penitenciario por medio de circulares u oficios.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

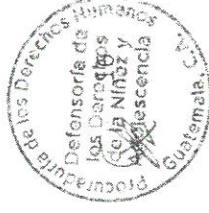
- Se constató que el Subdirector del Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para Hombres de la zona 18, "Anexo B", actúa bajo las directrices de la Dirección General del Sistema Penitenciario, a quien se notificó circulares y oficios con indicaciones referentes a la visita. Conocen sobre los procesos y acciones que deben realizar si encuentran alguna situación en la que posiblemente se vulneren los derechos de la niñez y adolescencia; también están capacitados por la Procuraduría General de la Nación para atender cualquier eventualidad.

I. GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN CANTEL QUETZALTENANGO

Fecha de la supervisión: 25 de diciembre de 2022, por personal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en coordinación con la Auxiliatura de Quetzaltenango.

ACCIONES REALIZADAS:

- Se entrevistó al Director Rudy Abimael Tziu, quien llevaba en ese momento 7 meses en el puesto, indicando que actualmente cuentan con 2,116 privados de libertad, cuando la capacidad del CPL es para 1200. Manifestó que, para las visitas de estas fiestas, recibieron el "Plan navideño", se han reunido con los "relatores de Derechos Humanos" quienes controlan cada sector, firmaron un acta de compromiso para garantizar la seguridad de la visita.
- Cuentan con 3 digitadores quienes verifican la identidad de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a visita. Manifestando que el 24 de diciembre llegaron 300 visitas y el 25 de diciembre 200. No todos los privados de libertad reciben visitas.
- Se realizó un recorrido en el área de privados de libertad, observando que cuentan con 2 áreas específicas para los niños, niñas y adolescentes, donde conviven con sus referentes privados de libertad, espacios suficientes para evitar el hacinamiento entre los privados y las visitas.



www.pdh.org.gt

@PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424-1717

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN EN EL CENTRO DE DETENCIÓN:

Se estableció el egreso de la visita de niños, niñas y adolescentes y sus acompañantes, ya que las autoridades del Sistema Penitenciario les hizo llegar el "plan de seguridad No. 008-2022, fiestas de navidad y fin de año", de fecha 15 de diciembre de 2022, así como un acuerdo celebrado para que los encargados de área garanticen la seguridad dentro de la Granja, así como el egreso puntual de la visita.

J. CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES DE SAN MARCOS:

Actualmente se encuentra anexo a la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango, a raíz del terremoto en San Marcos en el año 2012.

Fecha de la supervisión: 25 de diciembre de 2022, por personal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en coordinación con la Auxiliatura de Quetzaltenango.

ACCIONES REALIZADAS:

- La capacidad instalada del CPL para hombres de San Marcos es para 100 privados y actualmente la población asciende a 167.
- Los días y horario de visitas son los viernes y domingos de 09:00 am a 14:00 horas. La normativa o protocolo sobre las visitas de niños, niñas y adolescentes, a los centros de detención, para proteger sus derechos humanos son: Documento Personal de Identificación de la madre, y certificado de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes.
- El centro carece de espacios habilitados para que el privado conviva con su visita familiar; no se cuenta con un área adecuada donde los niños, niñas y adolescentes de visita puedan permanecer.
- Se carece de un área adecuada para que el privado de libertad pueda recibir su visita conyugal.
- No se tiene establecido un protocolo en caso se establezca que un niño, niña o adolescente que llegó de visita se encuentre en el centro de detención en horario no autorizado o que pernecten en el mismo.



www.pdh.org.gt

@PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

- La Dirección General del Sistema Penitenciario no ha notificado ninguna normativa protocolo o circular al referido centro.
- La PNC que tiene a cargo el centro preventivo para hombres de San Marcos no cuenta con registro para regularizar el ingreso y egreso de las visitas de niños, niñas y adolescentes a sus familiares privados de libertad.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

No se cuenta habilitado un espacio para la visita familiar y visita conyugal adecuada, para evitar la vulneración de los derechos e integridad física de los niños, niñas y adolescentes que llegan de visita al centro.

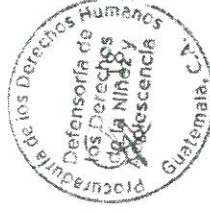
K. CENTRO PREVENTIVO LOS JOCOTES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

Fecha de supervisión: 25 de diciembre de 2022, de 14:00 a 17:00 horas.

ACCIONES REALIZADAS:

El personal de la Auxiliatura se constituyó al Centro Preventivo, entrevistando al Sub Director del Centro Preventivo, el señor Expectación Méndez Mateo quien informó lo siguiente:

- El subdirector indicó que actualmente hay en el centro dos niños de las edades de 01 y 10 meses de edad, quienes están al cuidado de sus progenitoras privadas de libertad en el sector "Salón", asimismo se les brinda atención médica por Médico del Centro Preventivo y en los casos que amerita atención especializada, se realizan las coordinaciones pertinentes.
- Las visitas de los niños, niñas y adolescentes a sus familiares privados de libertad, se realiza de 08:00 a 11:00 horas y 14:00 a 15:30 horas, estableciéndose como protocolo que cada niño, niña y adolescente que realice visita debe venir acompañado por algún familiar, así como portar su certificación de la partida de nacimiento, y de la visita realizada se lleva un control a través del registro digital en el sistema SIAPEN.
- Así mismo, realizan control en las visitas para evitar que los niños, niñas y adolescentes permanezcan en horario no autorizado de visita o pernecten en el centro de detención.





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

- En entrevista las progenitoras de los niños y niñas que cohabitan en los Centros de privación de Libertad, informaron que se les brinda atención médica en la Clínica del Centro Preventivo y han recibido atención en el Hospital Regional de Zacapa y/o Centro de Salud para garantizar el derecho a la salud, tanto de ellas como de sus hijos, asimismo se les permite cuidar a sus hijos en el sector "salón" que es donde están actualmente.

RESULTADO DE LA SUPEVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

- Cantidad de personas privadas de libertad: 716 hombres y 33 mujeres, total 749.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que cohabitan con sus progenitoras privadas de libertad: 02 niños, de 01 y 09 meses de edad.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que realizaron visitas en el Centro Preventivo durante el día 24 y 25 de diciembre de 2022: 35 niños, niñas y adolescentes realizaron visitas durante el 24 de diciembre de 2022 y 11 realizaron visita durante el 25 de diciembre del mismo año.
- El horario de visitas permitido para los niños, niñas y adolescentes es de 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 15:30 horas, estableciéndose como protocolo que cada niños, niñas y adolescentes que realice visita debe venir acompañado por algún padre o familiar, así como portar su certificación de partida de nacimiento correspondiente, y de la visita realizada se lleva un control a través del registro digital en el sistema SIAPEN.
- Se notificó el oficio PAII-OF-529-2022/AGCLYdvd de fecha 22 de diciembre de 2022, al Sub Director del Centro, a través del cual se emitieron las recomendaciones pertinentes al Director General del Sistema Penitenciario por parte de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

I. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES Y MUJERES; PUERTO BARRIOS, IZABAL.

Fecha de la supervisión: 25 de diciembre de 2022

ACCIONES REALIZADAS:

- Entrevistas al Auxiliar de Alcaide del Centro de Rehabilitación Penitenciario de Izabal, Darwin Lemus.
- Entrevistas a dos privadas de libertad, Mariela Antonieta Morales Alvarado y Glenda Castañeda.

 www.pdh.org.gt

    @PDHgt





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN:

- Según la entrevista realizada se verificó que en el Centro de Rehabilitación Penitenciario de Izabal, cuenta con la cantidad de 1645 personas privadas de libertad.
- Cuentan con 5 niños y niñas que cohabitan en el centro, quienes oscilan en las edades de 2 años, 1, año, 6 meses, 3 meses.
- En relación a la atención médica de los NN en el centro se verificó que cuentan con una clínica con poco personal médico, no cuentan con médico, únicamente con una enfermera profesional.
- Se carece de una clínica específica para la atención de los NN en el Centro de Rehabilitación penitenciaria de Izabal.
- No se les proporciona alimentación a los niños, niñas y adolescentes del Centro, son las madres de familia las que se tienen que hacerse cargo de su alimentación quienes cuentan con el permiso especial para el ingreso de la alimentación.
- Con relación al Derecho de la identidad de los NN del centro se han realizado coordinaciones con RENAP para que se presenten al centro y el seguimiento del documento son los familiares de la persona privada de libertad quien debe darle el respectivo seguimiento.
- Con relación a la coordinación con PGN indican que por parte de las autoridades del centro no han realizado ninguna coordinación a la fecha de la supervisión.
- Las visitas de los NN a sus familiares se realizan los días miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo en el horario de 8:00 a 11:30 y de 14:00 a 15:30 horas por sectores, pero según circular No. 391-2022/HDJML-rs de fecha 22 de diciembre del año 2022, por parte del Sub Director Operativo en funciones de la Dirección General del Sistema Penitenciario, les indicaron que tienen autorización de visita general los días 24 y 25 por las fiestas de fin de año, lo que las personas privadas de libertad de ese centro recibieron aproximadamente a 200 personas por día y un aproximado de 50 niños y niñas.

www.pdh.org.gt

@PDHgt





PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

➤ El control de ingreso de las visitas de los NN al centro se trabaja con el sistema SIAPEN, en el cual tienen el control de las personas que ingresan y control de los que egresan.

➤ No cuentan con personal que quede a cargo de los niños, niñas y adolescentes cuando las personas privadas de libertad se encuentran en su visita conyugal, son los privados de libertad que coordinan con sus familiares para que se queden a cargo de los niños, niñas y adolescentes en el área del parque del centro.

➤ Con relación al diálogo con las personas privadas de libertad, indican que si les permiten el ingreso de NN al centro, así como de sus familiares.

➤ Cuentan con una hora de gracia con el objeto de continuar con las visitas.

➤ El centro carece de suficiente personal de seguridad, para la cantidad de personas privadas de libertad que se encuentran ingresados.

m. GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN CANADÁ, KILÓMETRO 68 CARRETERA A TAXISCO JURISDICCIÓN DE ESCUINTLA

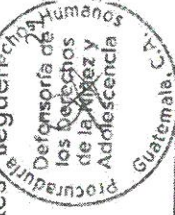
Fecha de la supervisión: 25 de diciembre de 2022

ACCIONES REALIZADAS:

Se entrevistó al señor Salvador Raymundo Martínez en su calidad de director o responsable del Centro de Privación de Libertad denominado Granja Modelo de Rehabilitación Canadá Escuintla, quien explicó que es un centro tanto de detención preventiva como de condena, el cual se ubica en el kilómetro 68 carretera a Taxisco, jurisdicción de Escuintla, el cual cuenta con una población de 3,179 PPL, aplica para el caso de niños, niñas y adolescentes y mujeres adultas que realizan visita a sus familiares PPL (progenitor, progenitora y/o hermano /a) en los centros penales; no aplica para niños que cohabitan con sus progenitoras ya que es un centro para hombres.

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN:

➤ En este centro se aplica un plan de seguridad identificado con el número 008-2022 y se denomina "FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO" emitido por la Dirección General del Sistema Penitenciario como normativa para esta época del año y dentro de esta normativa se encuentran establecidos los horarios, los controles tales como: 1. Se verifica que los niños, niñas y adolescentes regu-



www.pdh.org.gt

@PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12. avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

acompañados por un familiar que coincida el parentesco, se pide certificado de la partida de nacimiento. 2. Se verifica que si no es familiar deben presentar un documento notarial de autorización de la progenitora.

- El centro penal lleva un control digital de los datos de la visita de los niños, niñas y adolescentes incluso están implementando poder adquirir una fotografía de los mismos, en ningún caso ha habido necesidad de presentar denuncias ante la PGN, el único espacio que se tiene para los niños, niñas y adolescentes es un parque infantil y en ningún caso se permite que pernecten los niños, niñas y adolescentes en el centro penal y al finalizar la visita se verifica este tema.
- Se verificó a las 16:00 horas que no quedara ningún niño, niña y adolescente dentro del centro y esto coincide con el conteo que se realiza de todos los PPL a esta misma hora. Por último, se observó que, en todo el centro penal no existen medidas de bioseguridad para evitar el contagio de COVID-19

n. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES QUETZALTENANGO.

Fecha de la supervisión: 25 de diciembre de 2022.

ACCIONES REALIZADAS:

- Se entrevistó a la Rectora América Morales Hernández, quien indicó que está a cargo del Centro de Privación de Libertad -CPL- desde octubre del año 2022. Manifestó que actualmente existen 149 privadas de libertad, 7 de ellas son madres que cohabitan con sus hijos e hijas, y 1 en estado de gestación.
- La enfermera Aura Carolina Valey González, hizo entrega de un listado a mano de los 6 niños y una recién nacida de un mes y nueve días, se revisó la carpeta de cada uno de los niños, y niña pero no cuentan con certificado de nacimiento de los niños y niña, ignorando si están inscritos en RENAP ya que no se pudo constatar dicho extremo.
- Con relación al tema de alimentación a las hijas e hijos manifestó la Rectora que solamente recibe "apoyo de personas de buen corazón" ya que no les proporcionan ningún tipo de alimentación a los niños y niñas. Cuando ella recibe las ayudas las distribuye de manera equitativa entre las madres, pero "pocas veces *traen leche, incapacarina, generalmente traen ropita*".



www.pdh.org.gt

@PDHGT



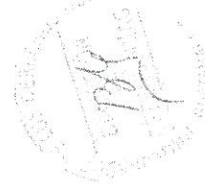
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

- Manifestó la rectora que no han tenido ningún tipo de vulneración a los derechos de la niñez dentro del CPL, en todo caso no cuenta con información ya que es reciente su nombramiento.
- Cuentan con 9 personas trabajando en el CPL, pero prácticamente se quedan solo la enfermera y la rectora, debido a que los demás salen a realizar varias gestiones, por ejemplo, acompañan a las privadas de libertad a las audiencias. Además, cubren varios departamentos. Lo que afecta de gran manera al CPL porque no cuentan con suficiente personal.
- Al realizar el recorrido en el CPL, personal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en coordinación con la Auxiliatura de Quetzaltenango, estableció que existe hacinamiento en el área de maternidad, existe mezcla entre las privadas de libertad con las madres que cohabitan con sus hijos e hijas -hh-.
- El área de maternidad está saturada porque hay 15 mujeres en el área, ya que 8 mujeres han egresado a sus hijos, pero continúan en el área, lo que repercute en detrimento de la salud de la niñez ya que hay hacinamiento.
- Existen 6 sectores con ocho literas, las áreas asignadas como habitación miden aproximadamente 1 metro de ancho por 1.50 mts de largo, insuficiente para que los NN cohabiten con sus madres.
- No cuentan con áreas lúdicas para los NN para su sano crecimiento, las áreas comunes sirven para comedor, tendedero de ropa, cocina, área de visitas.
- Con relación a las visitas de niñas, niños y adolescentes a sus referentes privadas de libertad, manifestó la rectora que existe 1 digitadora que se encarga de verificar a través del documento personal de identificación y la certificación de nacimiento que los niños, niñas y adolescentes efectivamente sean familiares de la persona que la está ingresando y a quien van a visitar. De igual forma se verifica el egreso. A las 06:00 horas realizan el conteo de las privadas de libertad; y a las 18:00 horas realizan filas y verifican en los espacios para establecer que no haya nadie externa en las áreas.
- Indicó la entrevistada que de las 149 privadas de libertad, sólo 25 de ellas reciben visitas.



www.pdh.org.gt

f t @j @ @PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN EN EL CENTRO DE DETENCIÓN:

- Es necesario mejorar la atención y cuidado de los NN que cohabitan con sus madres debido al alto hacinamiento que existe en el centro.
- La alimentación no es proporcionada por el Sistema Penitenciario ni otra institución pública, para los NN que cohabitan con sus progenitoras, lo cual limita el sano crecimiento de los niños y niñas; ya que actualmente viven de donaciones de personas particulares.
- El inmueble se encuentra en malas condiciones, la cantidad de privadas de libertad es alta, lo cual no permite que se habilite espacios para que la visita de los niños, niñas y adolescentes se realice de manera segura.

O. CENTRO PREVENTIVO PARA MUJERES SAN MARCOS

Actualmente se encuentra anexo al Centro de Detención Preventiva para Mujeres Quetzaltenango, a raíz del terremoto en San Marcos en el año 2012.

Fecha de la supervisión: 25 de diciembre de 2022.

ACCIONES REALIZADAS:

- En el centro se encuentran 7 privadas de libertad, quienes no han tenido visitas, por lo que no se hace necesario tener un registro de ingreso de visitas para niños, niñas y adolescentes al centro.
- La Dirección General del Sistema Penitenciario no ha notificado ninguna normativa, protocolo o circular, para regularizar las visitas de niños, niñas y adolescentes a sus familiares privadas de libertad, a la PNC que tiene a su cargo el centro.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN AL CENTRO DE DETENCIÓN

El área donde se ubica el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Quetzaltenango, carece de condiciones mínimas, para que pernecten los niños, niñas y adolescentes en algún caso que lleguen a visitar a sus referentes privadas de libertad.



www.pdh.org.gt

@PDHgt



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.
(502) 2424 1717

RESULTADOS GENERALES DE LAS SUPERVISIONES:

- A) Las autoridades de la Dirección del Sistema Penitenciario, elaboraron el "Plan de Seguridad No. 008-2022, fiestas de navidad y fin de año", de fecha 15 de diciembre de 2022, consistente en 12 folios. Dicho plan fue enviado a la mayoría de los Centros de Detención Preventiva, Granjas de Condena y de Máxima Seguridad en toda la República de Guatemala, con excepción aquellos centros que están a cargo de la Dirección General de la Policía Nacional Civil. Dicho Plan contiene lineamientos generales de atención a las visitas y eventualidades que sucedan durante las fiestas de fin de año, el cual permitió que no se presentara ninguna dificultad en dicha época de alta afluencia de visitas a los centros de privación de libertad, especialmente en cuanto a los niños, niñas y adolescentes que visitaron a sus progenitores y/o hermanos.
- B) Se notificó a todos los directores o subdirectores de los Centros de Privación de Libertad a cargo del Sistema Penitenciario, el oficio PAII-OF-529-2022/AGCL/ydvd de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Procuraduría de los Derechos Humanos, que contiene recomendaciones con el objeto darle seguimiento y cumplimiento a la sentencia del Juez Cuarto de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana expediente: 01174-2020-00649.
- C) Se constató los avances por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario respecto a lo decretado por el señor Juez dentro del expediente: 01174-2020-00649, como por ejemplo se observó que existe un registro en digital o bajo un sistema sobre las visitas de los niños, niñas y adolescentes, se verifica la documentación de los niños, niñas y adolescentes que llegan a visitas y de la persona encargada que lo acompaña, así como el privado de libertad que visitan; no se tuvo conocimiento de que hayan pernoctado niños, niñas y adolescentes en los centros de detención que hayan ingresado como visita; y ya algunos centros de detención ya están instruidos de que al existir una amenaza o vulneración de los niños, niñas y adolescentes deben coordinar o notificar a la Procuraduría General de la Nación; por lo que es necesario continuar con las acciones por parte del Sistema Penitenciario, para que se puedan superar otros aspectos importantes para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que en cada uno de los centros es necesario atender de manera urgente el tema de alimentación para los hijos e hijas que cohabitan con sus madres para que no dependan de donaciones, ya que en esta supervisión solo se estableció que solo en el COF se entrega alimentos a los NN por parte de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y en el resto de centros son sus progenitoras las que les proporcionan.





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

pdh@pdh.org.gt

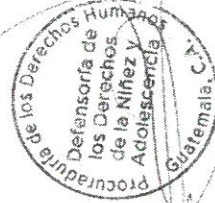
12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

- D) En algunos centros, los NN que cohabitan con sus progenitoras, aún no se cuenta con la certificación de nacimiento, por lo que se desconoce si ya fue inscrito su nacimiento en el Registro Nacional de las Personas.
- E) El área de visita conyugal debe ser atendida enfocada a la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, debiendo contar con espacio y días específicos para ello, evitando que sea durante la visita de los niños, niñas y adolescentes.
- F) Se deben habilitar o mejorar las áreas ya existentes para la convivencia de los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus familiares privados de libertad y evitar el hacinamiento durante la visita, así como mejorar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes evitando que convivan con privados de libertad que no son sus referentes, por carecer de áreas suficientes para ello.
- G) En la mayoría de los centros se carece de áreas asignadas para las privadas de libertad en estado de gestación y que cohabitan con sus hijos o hijas.
- H) En un centro de detención, no hay medicamentos para los NN que cohabitan con sus progenitoras, asimismo en un centro de detención se estableció que los NN no cuentan con su esquema básico de vacunación establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para los niños y niñas menores de 4 años.
- I) En la mayoría de Centros de Privación de Libertad no se observaron medidas de prevención del COVID-19.
- J) Los centros de detención que están a cargo de la Policía Nacional Civil, es donde no se tienen protocolos o controles adecuados para la vista de los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus familiares, careciendo de registros de los niños, niñas y adolescentes que visitan privados de libertad, por lo que se desconoce a quienes visitan y si son o no familiares; no se atienden debidamente a los NN que cohabitan con sus progenitoras, ya que entre otras situaciones, se estableció que no tienen áreas específicas o adecuadas y no tienen lineamientos claros sobre los procedimientos a seguir en caso de que un niño, niñas y adolescentes pernócte en el centro o se le vulneren sus derechos humanos.

No habiendo más que informar.

Atentamente,



Diego Adolfo Cárdenas Dueñas
Defensor
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Procuraduría de los Derechos Humanos

Diego Adolfo Cárdenas Dueñas
Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.

